

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**D E C R E T O**

**Núm..... 212**

**Artículo Único.**- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los Nuevos Fraccionamientos, y revalorizaciones, propuestos por el R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

**I. Nuevos Fraccionamientos**

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	MIXTO	CATEGORIA
FRACC. LOS MURALES	\$1,800.00	\$2,400.00 M-62 L-49 AL 55 M-63 L-31		SEGUNDA
FRACC. DESARROLLO COMERCIAL SAN BENITO		\$2,400.00 M-458 L-45 Y DEL L-82 AL 86 M-525 L-1 M-532 L-10 Y DEL L-44 AL 54		

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	MIXTO	CATEGORIA
FRACC. PRIVALIA HUINALA 3ER. SECTOR	\$2,000.00			SEGUNDA
FRACC. LOS CASTAÑOS PRIVADA RESIDENCIAL 2DA. ETAPA	\$2,400.00			SEGUNDA
CLOSTER 24 Y 25 3ERA. ETAPA ARA CRYSTAL LAGOOONS	\$2,500.00	\$3,500.00		SEGUNDA
FRACC. BOSQUES DE SANTA ROSA	\$1,500.00			SEGUNDA
FRACC. VALLE LA RIOJA I, II Y III	\$1,700.00	\$2,500.00 M-155 L-1 M-159L-1		SEGUNDA
FRACC. VALLE DE SAN FRANCISCO	\$2,500.00	\$3,000.00 M-74 L-10, 11, 1286 Y 87 FRENTE AL BOULEVARD SAN FRANCISCO Y MATAMOROS		SEGUNDA
FRACC. ALTARIA RESIDENCIAL ETAPA 2 A LA 5	\$2,200.00			SEGUNDA
FRACC. MADEIRA RESIDENCIAL	\$1,500.00	\$2,500.00 M-162 L-74		SEGUNDA

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	MIXTO	CATEGORIA
FRACC. JARDINES DE SAN ANDRES	\$1,700.00			SEGUNDA
FRACC. MURÁN	\$1,700.00			SEGUNDA
FRACC. LA MORADA	\$1,800.00	\$2,500.00 M-794 L-41 Y 42 M-782 L-20 AL 23	\$2,500.00 M-794 L-29 AL 40	SEGUNDA
FRACC. LOS CASTAÑOS PRIVADA RESIDENCIAL 3ERA. ETAPA	\$2,400.00			SEGUNDA
FRACC. CAPELLANIA PRIVADA SAN JUAN Y SAN AGUSTÍN	\$2,400.00	\$3,000.00 M-423 L-1 AL 5 M-433 L-1 AL 14 M-395 L-2	\$3,500.00 M-434 L-1	SEGUNDA
FRACC. TRIANA SECTOR BOSQUES 1ERA Y 2DA ETAPA PRIVADA MARQUESA	\$1,500.00			SEGUNDA
FRACC. TRIANA SECTOR BOSQUES 1ERA Y 2DA ETAPA PRIVADA CHIPINQUE	\$1,500.00			SEGUNDA
FRACC. VALLE LA RIOJA	\$1,700.00			SEGUNDA
FRACC. CERRADAS DEL PARQUE	\$2,160.00	\$2,300.00 M-108 L-1 Y 2		SEGUNDA

FRACCIONAMIENTO	HABITACIONAL	VALOR M2 COMERCIAL	MIXTO	CATEGORIA
		M-111 L-1		
CLOSTER 23 ETAPA 2 ARA CRYSTAL LAGOOONS	\$3,500.00			SEGUNDA

## II. Revalorizaciones

Se autoriza al Municipio de Apodaca, Nuevo León un incremento del 15% de la universalidad del padrón catastral de los predios tasados al 3 al millar, exceptuando los predios aprobados en el presente Decreto como Nuevos Fraccionamientos.

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2015

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2014.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIA

JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO  
DE LA GARZA